Diez marauedis

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y TRES.

Como por ella Su Mag.d Dios le de manda
y en su cumplim.to mandaron se hiciese dicho
Repartim.to de los dichos dos mill o quatro
y sesenta R.s y mas quinientos R.s que el Re
Coxedor de dicho padron exento al Sr. de la
Vaca por las dos semanas de dicho
padron y quinientos R.s para llevar el dinero
a las arcas de la Aud.a de Mug.a y quinientos R.s
que ganar una cedula de su Mag.d que pedir
se le concedan ad bitrios a esta Ciud.d para
mas breve y brevedad no fue sino se le dar
la facultad y cedula que se reparta con
igualdad a todos los vecinos para que se quedan
reservar dicho Repartim.to y que a los mas pobres
de Cruzada y quinientos y los que fueren
de Mag.d y para hacer dicho Repartim.to fue
mas de Concejo con sentim.to nombraron por Re
partidores de dicho padron a D. Damian de Ulloa
y D. Andresin Sanchez vz.no de dicha Ciud.d
los cuales se les cobraren y hagan el dicho Re
partim.to con igualdad y sin reservar
persona con apercibimiento de la ley